ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE COMPRAVENTA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**GR4210636226504**
CÓDIGO Y NOMBRE DEL EJE	**2**. Tejido Social
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	**2.6** Jóvenes por Cundinamarca
CÓDIGO Y NOMBRE DE LA META DE RESULTADO	**M.R 36.** Vincular a 600.000 jóvenes del Departamento en programas deportivos, recreativos y de actividad física que le brinden un entorno de vida y uso saludable del tiempo libre contribuyendo a la reducción de la drogadicción, embarazos no deseados y alcoholismo
CODIGO Y NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	**2.6.2** Jóvenes con desarrollo cultural, deportivo, recreativo y participativo
CODIGO DEL SPC Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION TAL Y COMO APARECE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	**SPC 297080 de 2016:** Desarrollo Del Programa "Cundinamarca Potencia Deportiva" Y Diamantes Del Deporte En Cundinamarca
CODIGO Y NOMBRE DE LA META DE PRODUCTO	**M.P. 265**. Beneficiar a 6000 jóvenes del departamento en especialidades deportivas a través del programa Deporte de Altos Logros durante el cuatrienio
CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	**265-1**: Jóvenes beneficiados con deporte de altos logros
CODIGO DEL FONDO DEL PRODUCTO	**Fuente 2-1900-17 IVA Licores excedente Financieros**
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y DEL INSUMO	**Actividad:** Promoción de los deportistas convencional y con discapacidad de altos logros con miras a ciclo olímpico y paralímpico. **Insumo**: Equipos especializados e Insumos médicos
VIGENCIA	2018
VALOR TOTAL	G**R4210636226504** $21.800.000 Fuente **2-1900-17** $21.800.000 Veintiún Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte
OBJETO CONTRACTUAL	
Compraventa de hidratantes y complementos para el apoyo nutricional y preparación de los deportistas del Programa de altos logros del Departamento de Cundinamarca	
ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION QUE SOPORTA AL OBJETO CONTRACTUAL	
Promoción de los deportistas convencional y con discapacidad de altos logros con miras a ciclo olímpico y paralímpico	
IDENTIFICACIÓN DE MUNICIPIO(S) BENEFICIADO(S)	
Todos los municipios	
JUSTITIFACIÓN PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
El programa Jóvenes por Cundinamarca busca crear las condiciones culturales, económicas, financieras, sociales y ambientales en el Departamento a través de la interacción entre entidades públicas y privadas, la sociedad civil con miras a promover la plena realización de las potencialidades, capacidades, participación y empoderamiento de los jóvenes de tal manera que les permita hacer realidad de manera autónoma, responsable y digna sus proyectos de vida individual y colectivo.	
JUSTITIFACIÓN SUBPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
El Subprograma Jóvenes Con Desarrollo Cultural, Deportivo, Recreativo Y Participativo busca desarrollar acciones y estrategias encaminadas a lograr un adecuado uso del tiempo libre a través de la práctica deportiva y disposición de oferta institucional en formación y escenarios deportivos.	
Nombre Ordenador del Gasto	**LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALA** **Gerente General (E)**
Firma del Ordenador del gasto	**ORIGINAL FIRMADO**
Nombre del funcionario que realiza la solicitud de contratación y justificación.	**ANTONIO MARIA ARIAS CHAPARRO** **Sub-Gerente Técnico**
Firma del funcionario que realiza la solicitud de contratación y justificación.	**ORIGINAL FIRMADO**
Nombre del funcionario que elabora el formato	**OSCAR FERNEY MARROQUIN CIFUENTES** **Contratista Planeación Indeportes**
Firma del funcionario que elabora el formato	**ORIGINAL FIRMADO**
Dado en Bogotá D.C. a los 02 DE OCTUBRE de 2018	

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	562-consecutivo 176650
	Valor Estimado según Plan	$21´800.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Departamental	JOVENES BENEFICIADOS CON DEPORTES DE ALTOS LOGROS	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de compraventa que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Invitación. - Análisis del Sector - Anexo técnico.	

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	11 de Diciembre
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	GONZALO CRUZ
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, de adquirir mediante contrato de compraventa los implementos que se describen a continuación; para lo cual se tuvo en cuenta la información brindada y recaudada por los diferentes proveedores consultados. Lo anterior, con el fin de realizar una adecuada atención en lo relacionado a la compraventa de suplementos deportivos nutricionales que optimicen los procesos de preparación, competición y recuperación de los deportistas convencionales y en condición de discapacidad de Cundinamarca pre-seleccionados y seleccionados con miras a las diferentes competencias nacionales e internacionales, permitiendo de esta forma que ellos logren su máximo rendimiento deportivo.
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	CLAUDIA TRUJILLO GUIO
Lugar de Ejecución	Bogotá D. C.
Tipo de contrato	Mínima Cuantía

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1) Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca promueve y contribuye al desarrollo del deporte como estrategia para mejorar hábitos y estilos de vida saludables. 2) Para asegurar el máximo rendimiento deportivo y dentro del proceso de seguimiento médico y nutricional a los deportistas del Departamento en sus diferentes etapas, preparación general, preparación específica, entrenamientos, competencias y recuperación, se hace necesario que los deportistas cuenten con ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales indispensables que puedan mejorar la capacidad de rendimiento deportivo y aumentar las adaptaciones al entrenamiento, minimizando las manifestaciones de fatiga, sin poner en peligro la salud del atleta. 3) Que para el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es importante adquirir los suministros de bebidas hidratantes y complementos nutricionales para alcanzar una óptima preparación, que contribuya al rendimiento y recuperación de los deportistas de altos logros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Compraventa de hidratantes y complementos para el apoyo nutricional y preparación de los deportistas del Programa de altos logros del Departamento de Cundinamarca.

Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel

Para la clasificación de los bienes, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	12352202	PROTEINAS	UNIDAD
2	12352201	Carbohidratos o sus derivados	UNIDAD
3	12352205	Nutrientes	UNIDAD
4	50202309	Bebidas deportivas o de energía	UNIDAD
5-6	51191905	Suplementos Vitamínicos	UNIDAD
7-8	42231805	Barras nutricionales o pudín u otros suplementos	UNIDAD

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Las especificaciones de los productos del área de nutrición son:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
Aislado de proteína Whey en presentación, frasco por 275 gr (Producto proteico para deportistas de rendimiento).	275
Módulos de Carbohidrato en polvo en presentación X 504 gr (Diseñado especialmente para deportes de resistencia en atletas de alto rendimiento).	504 gr
Alimento ergogénicos completo en polvo en presentación X 1800 gr para deportistas de rendimiento.	1800 gr
Hidratante deportivo en polvo en presentación bolsa X 700 gr (Bebida hidratante para la práctica deportiva).	700 gr
Multivitamínico completo de vitaminas y minerales. (Suplemento para deportistas de rendimiento).	120 Tab
Vitamina B12 con Cianocobalamina y ácido fólico, Frasco por 90 tabletas.(Vitamina recuperante para fatiga muscular en deportistas de alto rendimiento).	90 Tab
Gel energético para deportistas en presentación de 33 gr (Para deportistas de rendimiento durante competencias).	33 gr
Barras energéticas Naturales con 25 gr de Carbohidratos, presentación x 50 gr	50 gr

(Barras diseñadas para la práctica de entrenamiento y competencia en atletas de rendimiento).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Considerando que la contratación de los bienes arriba relacionados es necesario llevarla a cabo, se procedió a hacer un estudio de cotizaciones de diferentes proveedores:

Para determinar el valor de referencia de los elementos, se toma el menor valor antes de IVA de las cotizaciones solicitadas. Cabe mencionar que en las cotizaciones relacionadas ciertos de los suministros no cuentan con IVA; según la **Ley 1819 en su artículo 424 "bienes que no causan el impuesto**" se hallan excluidos : Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase; además de esto todos los productos de soporte nutricional (incluidos los suplementos dietarios y los complementos nutricionales en presentaciones liquidas, solidas, granuladas, gaseosas, en polvo) del régimen especial destinados a ser administrados por vía enteral, para pacientes con patologías específicas o con condiciones especiales; y los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral por sonda a corto o largo plazo.

Justificación

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	BARIATRIC NUTRITION	VJ SPORTS	MENOR PRECIO PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL
Aislado de proteína Whey en presentación, frasco por 275 gr	275	$ 103.000	$ 107.000	$ 103.000	**30**	$ 3.090.000
Módulos de Carbohidrato en polvo en presentación X 504 gr	504 gr	$ 36.500	$ 35.000	$ 35.000	**25**	$ 875.000
Alimento ergogénico completo en polvo en presentación X 1800 gr	1800 gr	$ 242.000	$ 240.000	**$ 240.000**	**10**	$ 2.400.000
Hidratante deportivo en polvo en presentación bolsa X 700 gr	700 gr	$ 55.000	$ 53.000	**$ 53.000**	**50**	$ 2.650.000
Multivitamínico completo de vitaminas y minerales	120 Tab	$ 128.000	$ 129.000	**$ 128.000**	**60**	$ 7.680.000
Vitamina B12 con Cianocobalamina y ácido fólico, Frasco por 90 tabletas.	90 Tab	$ 102.000	$ 102.400	**$ 102.000**	**20**	$ 2.040.000
Gel energético para deportistas en presentación de 33 gr* (PRODUCTO CON IVA del 19%)	33 gr	$8.925	$ 8.361	**$8.925**	**180**	$ 1.606.500
Barras energéticas Naturales con 25 gr de Carbohidratos, presentación x 50 gr* (PRODUCTO CON IV del 19%)	50 gr	$ 8.846	$ 7.563	**$ 8.846**	**164**	$ 1.450.744
						$ 21.792.244

ITEM 1	CANTIDAD	EMPRESAS COTIZADAS	
Aislado de proteína Whey en presentación, frasco por 275 gr	30	Bariatric Nutricional	VJ Sports
		$103.000	$107.000
MENOR VALOR PROPUESTO			
$103.000			

El valor tope de cada ítem 1 se encuentra estimado en Ciento tres mil pesos ($103.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA.

ITEM 2	CANTIDAD	EMPRESAS COTIZADAS	
Módulos de Carbohidrato en polvo en presentación X 504 gr	25	Bariatric Nutricional	VJ Sports
		$36.500	$35.000
MENOR VALOR PROPUESTO			
$35.000			

El valor tope de cada ítem 2 se encuentra estimado en treinta y cinco mil pesos ($35.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA

ITEM 3	CANTIDAD	EMPRESAS COTIZADAS	
Alimento Ergogénico completo en polvo en presentación X 1800 gr	10	Bariatric Nutricional	VJ Sports
		$242.000	$240.000
MENOR VALOR PROPUESTO			
$240.000			

El valor tope de cada ítem 3 se encuentra estimado en Doscientos cuarenta mil pesos ($240.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA.

ITEM 4	CANTIDAD	EMPRESAS COTIZADAS	
Hidratante deportivo en polvo en presentación bolsa X 700 gr	50	Bariatric Nutricional	VJ Sports
		$55.000	$53.000
MENOR VALOR PROPUESTO			
$53.000			

<table>
<tr><td></td><td>
El valor tope de cada ítem 4 se encuentra estimado en Cincuenta y tres mil pesos ($53.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA.
<table>
<tr><th>ITEM 5</th><th>CANTIDAD</th><th colspan="2">EMPRESAS COTIZADAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Multivitamínico completo de vitaminas y minerales</td><td rowspan="2">60</td><td>Bariatric Nutricional</td><td>VJ Sports</td></tr>
<tr><td>$128.000</td><td>$129.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">MENOR VALOR PROPUESTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">$128.000</td></tr>
</table>
El valor tope de cada ítem 5 se encuentra estimado en Ciento veintiocho mil pesos ($128.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA.
<table>
<tr><th>ITEM 6</th><th>CANTIDAD</th><th colspan="2">EMPRESAS COTIZADAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Vitamina B12 con Cianocobalamina y ácido fólico, Frasco por 90 tabletas.</td><td rowspan="2">20</td><td>Bariatric Nutricional</td><td>VJ Sports</td></tr>
<tr><td>$102.000</td><td>$102.400</td></tr>
<tr><td colspan="4">MENOR VALOR PROPUESTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">$102.000</td></tr>
</table>
El valor tope de cada ítem 6 se encuentra estimado en Ciento dos mil pesos ($102.000) M/Cte. Este ítem se encuentra exento de IVA.
<table>
<tr><th>ITEM 7</th><th>CANTIDAD</th><th colspan="2">EMPRESAS COTIZADAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gel energético para deportistas en presentación de 33 gr</td><td rowspan="2">180</td><td>Bariatric Nutricional</td><td>VJ Sports</td></tr>
<tr><td>$8.925</td><td>$9.950</td></tr>
<tr><td colspan="4">MENOR VALOR PROPUESTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">$8.925</td></tr>
</table>
El valor tope después de impuestos de cada ítem 7 se encuentra estimado en Ocho mil Novecientos veinticinco pesos ($8.925) M/Cte.
<table>
<tr><th>ITEM 8</th><th>CANTIDAD</th><th colspan="2">EMPRESAS COTIZADAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Barras energéticas Naturales con 25 gr de Carbohidratos, presentación x 50 gr</td><td rowspan="2">164</td><td>Bariatric Nutricional</td><td>VJ Sports</td></tr>
<tr><td>$8.846</td><td>$9.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">MENOR VALOR PROPUESTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">$8.846</td></tr>
</table>
El valor tope después de impuestos de cada ítem 8 se encuentra estimado en Ocho mil Ochocientos cuarenta y seis pesos ($8.846) M/Cte.

Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto:

El valor tope antes de IVA de los productos se encuentra estimado en Veintiún millones setecientos Noventa y dos mil Doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 21.792.244) M/Cte.

Es entonces por todo lo anterior que el presente proceso de selección se desarrollará con evaluación económica de los valores unitarios con IVA en aquellos insumos que así lo requieran, púes también es visible insumos que son exentos de dicho impuesto. Sin que ello quiera decir que los proponentes que son responsables del mismo no deban determinarlo en el formato de oferta económica que para tales efectos se establezca en la invitación pública.

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 7.5% (Pro desarrollo 2%, Pro hospital 2%, Pro cultura 1%, Pro adulto 2%, ProUDEC 0,5%) y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el Instituto. De igual manera, se cobrará el valor de $3.300 por giro realizado por la entidad en favor de la estampilla Pro- electrificación rural.

Asimismo, en el momento de la adjudicación, el valor del contrato (aceptación de la oferta) se hará con los valores incluido IVA o sin el mismo de conformidad con lo escrito previamente en el presente documento.

El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por un total de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($21.792.244) M/Cte., incluido IVA, impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con el desarrollo del objeto contractual.

Nota 1: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

Nota 2: Los anteriores valores son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento.
</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de Veintiún Millones Setecientos noventa y dos mil Doscientos cuarenta y cuatro Pesos M/cte. ($21.792.244).</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor total de los bienes recibidos a satisfacción y con la entrega de los documentos requeridos para el pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los mismos.

• Factura

• Pago de Aportes Parafiscales

• RUT

• Recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado.

• Certificación cuenta bancaria.</td></tr>
</table>

5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato (Aceptación de la propuesta) será de tres (03) días, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	2018000614
CODIGO	GR4210636226504
ARTICULO	2-1900-17 EXCEDENTES FINANCIEROS IVA LICORES
FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2018
VALOR	Veintiún Millones Ochocientos Mil Pesos ($21.800.000) M/cte.
EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE

7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	
	El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
8. ANÁLISIS DE RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: **10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **1)** incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; **4)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **10.2. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta). **PARÁRAFO SEGUNDO:** En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
9. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Especificas	1) Entregar los suministros en la cantidad solicitada, y especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los mismos, estos deben ser productos originales y de primera calidad. 2) Entregar los suministros en el lugar que indique el instituto sin que esto represente un gasto adicional para el instituto. 3) El contratista debe presentar la Remisión al momento de la entrega de los bienes al almacén, la cual debe contener la cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto. 4) En caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los productos, en las especificaciones técnicas o cualquier otra variable, el proveedor deberá realizar el cambio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del defecto por parte del supervisor designado por el instituto. 5) Realiza el cambio de bienes que presentaren defectos y/o fallas dentro del periodo de garantía. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Generales	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Cumplir dentro del término establecido por el Instituto con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones del Instituto	**1)** Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **2)** Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **3)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **5)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
10. MULTAS/CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, INDEPORTES** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el INDEPORTES acuerdan que el valor de las multas se descontará por INDEPORTES del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a **INDEPORTES** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Cláusula Penal	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca: **Nombre del Funcionario:** **GONZALO A. CRUZ RODRIGUEZ** **Cargo:** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **Dependencia:** **ÁREA TÉCNICA**
Firma del funcionario requirente	ORIGINAL FIRMADO
Nombre del funcionario requirente	**ANTONIO MARIA ARIAS CHAPARRO**
Cargo del funcionario requirente	**SUBGERENTE TÉCNICO**

ELABORÓ:	**EDILMA PENAGOS ZABALA**	

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

					quince por ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Contratación	Operacionales	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente.	1. Demandas Judiciales o solicitudes de conciliación pre judicial. 2. Afecta la imagen del Instituto.	3	2	5	Medio
2	General	externo	Ejecución	Operacióna l	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por el Instituto	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 2. Afecta la imagen institucional del Instituto. 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
3	General	externo	Ejecución	Operacióna l	Riesgo de no estar en capacidad para de cumplir con el objeto contratado.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 2. Afecta la imagen institucional del Instituto. 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá exigir a los oferentes la documentación necesaria para el buen desarrollo del proceso.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Evaluación	Una vez se reciban la propuesta.	Evaluación de los oferentes.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
2	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad de los bienes). Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Cláusula Penal y las imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	6 meses después del vencimiento del plazo de ejecución	Mediante la aprobación de la póliza por parte del funcionario competente	Desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución y 6 meses más.
3	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Además la entidad pactará en el contrato como medidas sancionatorias la Cláusula Penal y las imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	6 meses después del vencimiento del plazo de ejecución	Mediante la aprobación de la póliza por parte del funcionario competente	Desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución y 6 meses más.